

Este Periodico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta de Herrero-Pedron y Compañia, á 8 rs. al mes para esta Capital y llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Político y los avisos que se dirijan á la Empresa francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 17

Miercoles 25 de Noviembre de 1840.

8 C.^{tos}

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular núm. 32.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la peninsula con fecha 17 del actual me comunica la Real orden circular del tenor siguiente.

» Al comenzar la suspirada paz, una de las mas esenciales obligaciones del gobierno es proporcionar á los pueblos afivos y medios de prosperidad, que reparen de algun modo tantas pérdidas como han sufrido, y que abran la puerta al talento y á la laboriosidad para que se mejore la condicion de tantas familias desgraciadas é indigentes. Promover las obras públicas, en que el jornalero halle ocupacion provechosa, los capitales empleo, y la industria y el comercio conductos por donde circular y en engrandecerse, es sin disputa un deber de la época, grato para todo gobierno benéfico, y li-songero para los buenos patrios.

Mas como para dirigir y activar esta clase de empresas con el acierto, unidad y preferencia que respectivamente merezcan, son indispensables datos y noticias que pongan de manifiesto la manigtud é importancia de las obras emprendidas, las

causas de su entorpecimiento ó cesacion, y los medios mas propios y efectivos de continuarlas y llevarlas á cabo, se hace preciso que V. S. oyendo á la Diputacion provincial, informe con la urgencia que sea dable sobre los particulares siguientes.

1.º Qué obras públicas se hallan emprendidas en esa provincia, cual es su estado, y cuales las causas de que no continuen las paralizadas.

2.º Qué obras entre las comenzadas ecsijen con mas especialidad la atencion del gobierno, por el interes y ventajas que ofrezcan al país, y cuales seran los medios mas seguros de terminarlas.

Y 3.º Que otras obras convendria intentar de nuevo y con preferencia, y que arbitrios podrian emplearse para ello.

Como esta materia de hacer bienes positivos y palpables á la generalidad de los ciudadanos es una de las mas esenciales que están encomendadas á la autoridad de los Gefes políticos, no dudo que V. S. desplegará en ella todo el celo que sujere siempre el sentimiento del deber, la conviccion del bien público, y la voluntad fuerte de consagrarse al servicio de la patria.

En su consecuencia prevengo á VV. remitan á este Gobierno político con toda brevedad, una nota espresiva de las obras de utilidad pública que se hayan proyectado en sus respectivas jurisdicciones y que por efecto del estado calamitoso que ha aflijido á la provincia y á

la Nacion entera no han podido reali-
zarse hasta el dia en que terminada fe-
lizmente la guerra civil, el Gobierno aten-
derá en lo posible á los gastos que de-
ban hacerse á tan interesante objeto, por
lo que procurarán VV. acompañar á di-
cha nota el oportuno presupuesto y ar-

bitrios que conceptuen realizables á cu-
brir en parte aquellos. Dios guarde á VV.
muchos años. Albacete 24 de Noviembre
de 1840.—Diego Montoya.—Señores Al-
caldes y Ayuntamientos constitucionales de
esta provincia.

PROVINCIA DE ALBACETE.

COMISION PRINCIPAL
DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

RELACION de las Libranzas giradas por la Direccion general de este Establecimiento contra di-
cha Comision, pagadas en el mes anterior y de las que resultan pendientes de pago, con es-
presion de los números, fechas y épocas de las vencimientos que se fija en la Comision y Con-
taduria de la provincia para conocimiento del público en cumplimiento de la Real orden de
11 de Abril del año último.

Pagos hechos en Setiembre anterior.

Núms.	Fecha de su suspencion.	Id. del vencimiento.	Rs. Vn.	Circunstancias.
<i>Ningun pago se ha hecho en este mes.</i>				
Pendientes de pago en el mes de la fecha.				
572.	17 de Mayo de 1838.	14 de Octubre de 1838.	5,000	Resto del principal 35,000.
644.	30 de Junio de id.	17 de Noviembre de id.	40,000	
645.	Id.	Id.	20,000	Pagaderas con la mitad del producto de los Arbitrios.
692.	9 de Julio de id.	16 de Diciembre de id.	40,000	
693.	Id.	Id.	20,000	
742.	27 de id. id.	13 de Enero de 1839.	60,000	
754.	Id.	Id.	60,000	
950.	30 de Octubre de id.	29 de Marzo de id.	41,000	
981.	Id.	28 de Abril de id.	43,000	
656.	9 de Setiembre de 1839.	9 de Abril de 1840.	5,000	
694.	Id.	9 de Mayo de id.	5,000	
821.	19 de Octubre de id.	14 de Agosto de id. ó an- tes si hubiese fondos.	5,000	
878.	9 de Noviembre de id.	16 de id. id. id.	5,000	Id. con la otra mitad.
915.	Id.	15 de Setiembre de id. id.	40,000	
952.	Id.	15 de Octubre de id. id.	5,000	
1.	8 de Enero de 1840.	7 de Febrero de id. id.	40,000	
57.	7 de Febrero de id.	8 de Marzo de id.	3,300	
			317,300	

Albacete 4.º de Octubre de 1840.—Santiago Alvarruiz.—Está conforme—Sebastian de Dor-
ronsoro.—V.º B.º, C. L. I., Bruno Maria de Oyies.

COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ESTADO que demuestra las Liquidaciones practicadas por esta Comision de provincia en todo el mes que fecha, y créditos que han resultado á los pueblos que á continuacion se espresan.

PUEBLOS.	Importe en		Epoca del Suministro.
	Rs.	Mrs.	
Alpera	1086.	6.	Mayo de 1840.
	175.	24.	Setiembre de idem.
	201.	33.	Abril de idem.
	207.	18.	Mayo de idem.
	201.	33.	Junio de idem.
Alborea	5840.	32.	4.º trimestre de 1839.
Bonete	725.	5.	Junio de 1840.
	211.	20.	Julio de idem.
	163.	4.	Agosto de idem.
	1758.	19.	Setiembre de idem.
Balazote	27.	15.	Junio de idem.
	1817.	26.	Julio y Agosto de idem.
Barrax	440.	4.	Tercer trimestre de idem.
Casas de Juan Nuñez	1231.	33.	Febrero de idem.
	521.	9.	Mayo de idem.
	605.	13.	Junio de idem.
Casas de Bés	3319.	32.	Agosto de idem.
	2353.	22.	Setiembre de idem.
Caudete	430.	32.	Idem de idem.
Montealegre	400.	21.	Marzo de idem.
Mahora	53.	22.	Julio de idem.
Ontur	192.	24.	2.º trimestre de id.
	322.	4.	3.º idem de idem.
Roda	7176.	28.	Marzo de idem.
	1552.	30.	Mayo de idem.
Toharra	329.	15.	Enero de idem.
	29.	22.	Febrero de idem.
	93.	12.	Marzo de idem.
	1670.	6.	Mayo de idem.
	499.	8.	Abril de idem.
	553.	23.	Mayo de idem.
	534.	30.	Junio de idem.
	516.	26.	Julio de idem.
	697.	2.	Agosto de idem.
788.	3.½	Setiembre de idem.	
Valdeganga	121.	2.	Agosto de idem.
Villa de Vés	184.	32.	Mayo de idem.
	574.	17.	Junio de idem.
	661.	32.	Julio de idem.
TOTAL.....	37974.	26.½	

Albacete 31 de Octubre de 1840. =M. A. M.=Angel Fresnedo.

Anuncio.

Venta de bienes nacionales.

Nota de las fincas rusticas y urbanas, procedentes de Comunidades religiosas, que á solicitud de particulares han sido tasadas para su enagenacion en subasta pública, conforme al Real decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.º de Marzo de 1836.

Pertenecientes á Capuchinos de Caudete.

Una Casa hospicio, con un huerto cercado, sito en la Calle nueva de dicha Villa que tiene nueve de treinta y seis partes de taulla con media herrada de Agua. No tiene cargas, está arrendado todo en 225 rs. y vence en Navidad de cada año. Ha sido Capitalizado en 5062 rs. 17 mrs. y tasado en 12.993 rs. vn. que servira de tipo en la subasta.

Id. á los Carmelitas de id.

Un bancal de huerta en la de arriba partido de la forneta, de una taulla y trece diez y seis abos de otra, con una herrada de agua, está arrendada en 150 rs. annos, y vence en Navidad de cada uno, ha sido Capitalizada en 4.500 rs. y tasada en 5280, que servirán de tipo en la subasta.

Otra id. id. partido de Bogarra; de dos taullas de tierra con una hora y tres cuartos de agua, está arrendada en 250 rs. annos y vence como la anterior, ha sido tasada en 4.410. rs. capitalizada en 7500 que servirán de tipo en la subasta.

Otra id. id. id. de dos taullas y cinco octabas de tierra, con dos horas cuarto y medio de agua, está arrendada en 150 rs. annos, y vence como la anterior ha sido capitalizada en 4500 rs. y tasada en 5294, que servirán de tipo en la subasta.

Id. á Monjas Franciscas de esta Capital.

Una tierra secano que está en término de la Villa de Tobarra, y sitio de la Cañada del Pepino de 54 fanegas, sin que

4
resulte carga alguna contra ella, ni las anteriormente insertas, está arrendada en 120 rs. annos y vence en fin de Diciembre de cada uno: ha sido tasada en 3.300 rs. y capitalizada en 3.600 que servirán de tipo en la subasta conforme á Instruccion.

Y para conocimiento del público y que los peticionarios manifiesten luego luego, si se allanan á satisfacer las cantidades graduadas. Se anuncia en este periodico oficial segun está mandado. Albacete 17 de Noviembre de 1840.=E. C. P. I. Ramon Saenz.

ANUNCIOS.

Don Manuel de la Cuesta, Cirujano y Comadron; que debe sus conocimientos Teóricos y Prácticos al Colegio de Cirujía Médica de S. Carlos, á los Hospitales general y pasion de la Côte, y á diez y seis años de práctica, con aceptacion y buena fama, con un excelente surtido de instrumentos y máquinas propias de su arte, muy poco comunes en lo general de los facultativos; causa por que se desgracian y perecen muchos enfermos; tales son los de amputar miembros, máquina fumigatoria, para volver á la vida á los Asfisados; para la Traqueotomia, las Cataratas, bien sea por abatimiento ó bien por extraccion; para la Paracentesis, vias urinarias, Forceps para los partos difíciles ó laboriosos &c. &c. con excelentes volsas portátiles, y la columna galvánica ó pila de Volta, con la que se galvaniza, supliendo en unos casos, y en otros aventajando á la máquina Eléctrica, segun sea la enfermedad

Este Profesor acaba de establecerse en esta Capital, á cuyos habitantes y demas de la provincia ofrece sus conocimientos y servicios.

Las personas que gusten servirsen de él, acudirán á su casa habitacion en la calle de San Anton, núm. 1.

La Galera de Francisco Tebar Faltriqueras, nueva, bien construida y con un excelente tiro de siete Mulas, sale para Madrid el Sábado 28 del corriente: admite asientos, equipajes y portes.

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía.

Diputacion Provincial

de Albacete.

CIRCULAR.

Cumpliendo esta Corporacion lo prevenido en el articulo 4.º del Decreto de la Regencia Provisional del Reino, dado en Valencia á 13 de Octubre proximo pasado, ha procedido á fijar los distritos electorales para la inmediata renovacion de la Diputacion en la forma siguiente.

DISTRITOS ELECTORALES

Partido de Albacete.

<u>Cabezas de distritos.</u>	<u>Pueblos de que se componen.</u>
Albacete.....	Albacete.
Gineta.....	Gineta.
Barrax.....	Barrax
Valdeganga.....	Valdeganga

Partido de Alcaraz.

Alcaráz.....	{ Alcaráz. Vianos. Paterna.
Robledo.....	{ Balletero. Robledo. Viveros. Masegoso.
Riopar.....	{ Riopar. Cotillas. Villaverde.
Salobre.....	{ Bienservida. Villapalacios. Salobre. Reolid.
Bonillo.....	{ Bonillo. Ossa de Montiel.

Partido de Chinchilla.

Chinchilla.....	Chinchilla.
Bonete.....	{ Bonete. Igueruela. Hoya Gonzalo.
Fuente-alamo.....	Fuente-alamo.

Partido de Hellin.

Hellin.....	{ Hellin. Agramon.
Ontur.....	{ Ontur. Albatana.
Tobarra.....	Tobarra.
Lietor.....	Lietor.

Partido de la Roda.

La Roda.....	{ Montalvos. La Roda.
Villalgordo.....	{ Villalgordo. Fuensanta.
Munera.....	Munera.
Lezuza.....	Lezuza.
Minaya.....	Minaya.

